AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026

En Domeño, siendo las 9:30 horas del día 9 de marzo de 2026, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, Dª. Eva Mª León Gárriz.

Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibañez
D. Rafael Alday Aguirreche

Concejales ausentes:

Dña. Maider Eslaba Guarrotxena (motivos laborales)

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a las sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025 (ordinaria).

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra, y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2.-Establecimiento de complemento para contratado como educador social.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Visto que se ha realizado el concurso-oposición para crear una lista de contratación temporal de educador/a social para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto social destinado a personas mayores. Visto que se la contratación se va a realizar mediante contrato administrativo debido a que el trabajo consiste en la puesta en marcha de un proyecto concreto no habitual.

Visto que en atención a la responsabilidad del puesto se considera necesario dotar a dicho puesto de un complemento, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Único. - Establecer un complemento del puesto de trabajo del 12 % al puesto de educador social.

3.- Transferencia de la titularidad de la adjudicación pastos comunales de Usún e Iso entre miembros de la misma unidad familiar.

Vista la instancia de 15 de diciembre de 2025 de Dª María Guadalupe Aguerre Ara por la que solicita el cambio de titularidad de los contratos de aprovechamiento de pastos comunales que tiene adjudicados (Usún e Iso), pasándolos a nombre de su marido D. Francisco Javier Vidondo Labairu.

Considerando que el artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- que dispone: "*Con carácter general serán **beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares** cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:*

a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de entre uno y seis años. Las entidades locales fijarán por ordenanza este plazo.

c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que esté vinculado el beneficiario.

*2. **Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio**. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aun cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional*."

Visto que D. Francisco Javier Vidondo Labairu forma parte de la unidad familiar a la que se adjudicaron los pastos y cumple los requisitos del artículo 142 transcrito y del artículo 15 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta requerida legalmente, acuerda:

1º.- Transferir la titularidad de la adjudicación de los pastos comunales de Usún e Iso a D. Francisco Javier Vidondo Labairu que cumple los requisitos exigidos y forma parte de la misma unidad familiar beneficiaria. El plazo de adjudicación no se ve afectado y será el mismo, finalizando el aprovechamiento de Usún el 30/03/2037 y del de Iso el 18/05/2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

4.-Contratación de las obras de trabajos forestales.

Visto el Proyecto de Trabajos forestales a ejecutar en el valle de Romanzado en la campaña 2025-2026", redactado en julio de 2025 por el ingeniero de montes Don Igor Erbiti Saizar de Lurgeroa S.L., con CIF B-31909781.

Visto el informe de la unidad gestora del expediente por el que se justifican las obras a realizar, visto el informe jurídico y la existencia de consignación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de contratos y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el "Proyecto de Trabajos forestales a ejecutar en el valle de Romanzado en la campaña 2025-2026", redactado por el ingeniero de montes Don Igor Erbiti Saizar de Lurgeroa S.L., con CIF B-31909781.

SEGUNDO.-Iniciar el expediente de contratación de las Obras de Trabajos forestales a ejecutar en el valle de Romanzado en la campaña 2025-2026 consistentes en desbroces ganaderos, clareos y retirada e instalación de cierres.

TERCERO.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato cuyo procedimiento de tramitación será simplificado inferior al umbral comunitario, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

CUARTO.-Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

QUINTO.- Anunciar la licitación pública en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la LFCP invitando a cinco empresas.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

5.- Refrendo del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) y el Ayuntamiento de Romanzado (Navarra) cuyo objeto es regular la creación de una agrupación de municipios sin personalidad jurídica y las condiciones de la participación de dichos ayuntamientos en el proyecto "Red por la promoción de comunidades de cuidados rurales".

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) y el Ayuntamiento de Romanzado (Navarra) cuyo objeto es regular la creación de una agrupación de municipios sin personalidad jurídica y las condiciones de la participación de dichos ayuntamientos en el proyecto "Red por la promoción de comunidades de cuidados rurales", designando al Ayuntamiento de Artieda como entidad coordinadora y solicitante de la subvención al Ministerio para la transición

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP y visto que se firmó dicho convenio el 16 de enero de 2026, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

1º.- Refrendar la aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) para la formalización de la Agrupación de Municipios sin personalidad jurídica para la ejecución del Proyecto "Red por la promoción de comunidades de cuidados rurales, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"** Convenio de colaboración para la formalización de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica para*

la ejecución del proyecto

"Red por la promoción de comunidades

de cuidados rurales"

Preámbulo

***Convocatoria de ayudas.** En diciembre de 2025, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico publicó la orden por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2025.*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

La orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2025, las subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por las entidades locales, que tengan las siguientes características:

A. *Los proyectos deberán aportar una visión integral del problema demográfico de la zona en la que se prevé que se desarrolle, tener en cuenta las diferentes perspectivas y, preferentemente, abordar respuestas transferibles para otras zonas rurales con problemas demográficos similares.*

B. *Los proyectos deberán tener como objetivo propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación, mediante la revalorización del espacio rural; y ello desde una dimensión socioeconómica, medioambiental y de género.*

C. *Los proyectos deben tener un contenido innovador para el territorio, de modo que promuevan el desarrollo y ejecución de nuevas actividades económicas, la generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes.*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

REUNIDOS

Nombre entidad: Ayuntamiento de Artieda	
CIF entidad: P5003500E	*Dirección: Calle Mayor, 6, 50683, Artieda (Zaragoza)*
Representante legal: Luis Javier Solana Garcés	
DNI: 15839993P	*Cargo: Alcalde*

Nombre entidad: Ayuntamiento de Romanzado/Erromantzatua	
CIF entidad: P3120900J	*Dirección: Calle Santa María s/n, 31454, Domeño (Navarra)*
Representante legal: Aitor Sola Ochotea	
DNI: 73109981L	*Cargo: Alcalde*

EXPONEN

Que los Ayuntamientos de Artieda y Romanzado/Erromantzatua, como entidades locales, apuestan por la creación de una Agrupación de municipios sin personalidad jurídica, que promueva el desarrollo de proyectos innovadores en el ámbito de servicios sociales, salud y economía de los cuidados, con el objetivo último de reactivar social y económicamente los pueblos para revertir la despoblación.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

ACUERDAN

Primero. Objeto del Convenio. *Regular la creación de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica y las condiciones de la participación de los Ayuntamientos de Artieda y Romanzado/Erromantzatua, en el proyecto "Red por la promoción de comunidades de cuidados rurales", y su relación con el Ayuntamiento de Artieda, entidad coordinadora, representante de la agrupación y solicitante de la subvención; así como establecer los derechos, obligaciones y compromisos económicos de cada una de las entidades participantes.*

Segundo. Formalización de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica . *Condicionar la formalización de la agrupación de municipios sin personalidad jurídica y del presente Convenio a la concesión de la ayuda solicitada al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2025.*

Tercero. Fines. *El proyecto "Red por la promoción de comunidades de cuidados rurales" tiene como fin desarrollar un modelo innovador de comunidades de cuidados rurales que proporcione atención integral, personalizada e integrada a personas mayores de 65 años y otros colectivos vulnerables, promoviendo su vida independiente, autonomía y participación activa en sus territorios, evitando la institucionalización y combatiendo la soledad no deseada mediante estructuras de gobernanza supramunicipal que garanticen la replicabilidad y transferencia del modelo a otros contextos rurales con desafíos demográficos similares.*

Cuarto. Entidad representante de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica. *La entidad representante de la agrupación de municipios sin personalidad jurídica es el Ayuntamiento de Artieda. Dicha entidad local será la interlocutora única y responsable frente al Ministerio de la correcta ejecución del proyecto.*

Quinto. Entidades miembros de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica. *Forman parte del proyecto como entidades solicitantes y beneficiarias las siguientes:*

- *Ayuntamiento de Artieda, como entidad representante*
- *Ayuntamiento de Romanzado/Erromantzatua*

Sexto. Actuaciones a realizar. *Las actuaciones a realizar en el marco del proyecto son las siguientes:*

Línea de actuación 1: Investigación, estructuras organizativas innovadoras y replicabilidad

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

- *Actividad 1.1. Investigación para el diseño de un modelo de cuidados comunitarios centrado en la persona que de respuesta a las necesidades identificadas de la población mayor de 65 años, especialmente aquellas personas con un grado alto de dependencia, así como otros colectivos vulnerables*
- *Actividad 1.2. Creación de estructuras organizativas innovadoras: Grupo de trabajo local y Red de voluntariado*
- *Actividad 1.3. Promoción de la replicabilidad de soluciones innovadoras en materia de cuidados comunitarios: identificación de buenas prácticas, organización de jornadas de intercambio de experiencias con otros municipios, testeos de replicabilidad.*

Línea de actuación 2: Prestación y Acceso a servicios de atención y cuidados para personas mayores y otros colectivos vulnerables

- *Actividad 2.1. Identificación de necesidades de las personas mayores de 65 años y elaboración de Planes de vida individualizados*
- *Actividad 2.2. Acompañamientos individuales en domicilio: apoyo en actividades básicas de la vida diaria*
- *Actividad 2.3. Acompañamientos externos y apoyo en el acceso a servicios*
- *Actividad 2.4. Gestión y coordinación de la prestación de servicios de cercanía en materia de salud física, emocional y de cuidados*
- *Actividad 2.5. Comedor social, servicio de comida y compra a domicilio, para el acceso a una alimentación saludable*

Línea de actuación 3: Participación comunitaria intergeneracional, accesibilidad y lucha contra la soledad no deseada

- *Actividad 3.1. Puesta en marcha y dinamización de centros comunitarios adaptados a personas mayores*
- *Actividad 3.2. Actividades de encuentro social adaptadas a personas mayores*
- *Actividad 3.3. Actividades de encuentro intergeneracionales*
- *Actividad 3.4. Charlas de sensibilización sobre salud, cuidados y otros temas de interés*

Séptimo. Obligaciones de las partes

*El **Ayuntamiento de Artieda**, como entidad representante de la agrupación de municipios sin personalidad jurídica, ejercerá como coordinador del proyecto y será el interlocutor ante el Ministerio para la Transición ecológica y el Reto demográfico. Aportará su propio personal al proyecto, tanto en régimen de contratación laboral como a través de contratación externa de servicios. Llevará a cabo el seguimiento de las acciones y la coordinación con el resto de Ayuntamientos. Realizará la contratación y el pago de los servicios necesarios para la*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

implementación general del proyecto, como son: difusión, replicabilidad y revisión de la cuenta justificativa. Recibirá la información detallada y actualizada sobre la ejecución de las actuaciones del proyecto y será la encargada de presentar los documentos justificativos del cumplimiento de obligaciones ante el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

*El **Ayuntamiento de Romanzado/Erromantzatua** como entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:*

- *Aportar su propio personal al proyecto, ya sea personal propio en régimen de contratación laboral como a través de contratación externa de servicios.*
- *Aportar al Ayuntamiento de Artieda toda la información requerida para el correcto seguimiento y justificación del proyecto ante el Ministerio.*
- *Difundir las acciones del proyecto a través de sus canales internos a nivel local y externos a nivel comarcal.*
- *Participar en reuniones de coordinación con el resto de entidades consorciadas para el desarrollo de las actividades que así lo requieran*
- *Implementar las acciones recogidas en el apartado octavo en su municipio.*

Octavo. Ejecución de actividades

Actividades	***Entidad que coordina y ejecuta***	***Entidad que apoya***
1.1. Investigación para el diseño de un modelo de cuidados comunitarios centrado en la persona que de respuesta a las necesidades identificadas de la población mayor de 65 años, especialmente aquellas personas con un grado alto de dependencia, así como otros colectivos vulnerables	*Artieda*	*Romanzado/ Erromantzatua*
1.2. Creación de estructuras organizativas innovadoras: Grupo de trabajo local y Red de	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

voluntariado		
1.3. Promoción de la replicabilidad de soluciones innovadoras en materia de cuidados comunitarios: identificación de buenas prácticas, organización de jornadas de intercambio de experiencias con otros municipios, testeos de replicabilidad.	*Artieda*	*Romanzado/ Erromantzatua*
2.1. Identificación de necesidades de las personas mayores de 65 años y elaboración de Planes de vida individualizados	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
2.2. Acompañamientos individuales en domicilio: apoyo en actividades básicas de la vida diaria	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
2.3. Acompañamientos externos y apoyo en el acceso a servicios	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
2.4. Gestión y coordinación de la prestación de servicios de cercanía en materia de salud física, emocional y de cuidados	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
2.5. Comedor social, servicio de comida y compra a domicilio, para el acceso a una alimentación saludable	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
3.1. Puesta en marcha y dinamización de centros comunitarios adaptados a personas mayores	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
3.2. Actividades de encuentro social	*Artieda y Romanzado/*	

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

adaptadas a personas mayores	*Erromantzatua*	
3.3. Actividades de encuentro intergeneracionales	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	
3.4. Charlas de sensibilización sobre salud, cuidados y otros temas de interés	*Artieda y Romanzado/ Erromantzatua*	

Noveno. Importe de la subvención a aplicar

El presupuesto total del proyecto son 266.740,00€. El presupuesto solicitado para su financiación al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico son 240.066,00€ (90% del total). La ayuda solicitada cubre hasta el 90% de los gastos elegibles, por lo que las entidades locales participantes, para la ejecución de las actividades antes descritas, deberán justificar el gasto detallado a continuación incluyendo el 10% correspondiente a la parte no subvencionada, en proporción al presupuesto ejecutado por cada entidad.

Dicho compromiso se detalla a continuación para cada parte:

***Ayuntamiento de** Artieda* - *Presupuesto Total a ejecutar: 154.000,00 €* - *Aportación de fondos propios: 15.400,00 €*   - *Solicitado al MITECO: 138.600,00€ €*

***Ayuntamiento de** Romanzado/ Erromantzatua*
- *Presupuesto Total a ejecutar: 112.740,00 €*
  - *Aportación de fondos propios: 11.274,00 €*
  - *Solicitado al MITECO: 101.466,00 €*

La parte del presupuesto subvencionado se ingresará íntegramente en la cuenta bancaria de la entidad representante, que deberá transferir las cuantías correspondientes al resto de entidades en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha del pago anticipado y de pagos posteriores por parte del Ministerio.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Décimo. Reformulación. *Supeditar la validez del presente Convenio y los compromisos de ejecución de actividades y de importe a aplicar a la resolución de la subvención solicitada. En caso de denegación de la subvención, se disolverá de manera automática la agrupación de municipios sin personalidad jurídica. En caso de estimación del proyecto, se tomará en consideración la cuantía de la subvención prevista por el Ministerio para reformular el presente Convenio respecto a los compromisos de ejecución de actividades y presupuesto de cada una de las entidades participantes.*

Undécimo. Justificación. *El plazo para la justificación de esta subvención finalizará tres meses después del cumplimiento del plazo para la realización de actividades.*

La documentación a presentar por el Ayuntamiento de Artieda será la siguiente:

- *Memoria técnica de ejecución*
- *Memoria económica justificativa del coste de actividades realizadas*
- *Informe de auditor de cuentas*
- *Carta de pago de reintegro en caso de remanentes no aplicados*
- *Medios probatorios adecuados*

El resto de entidades consorciadas deberán facilitar al Ayuntamiento de Artieda toda la información y documentación necesaria para dicha justificación.

Duodécimo. Control y seguimiento. *El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por cada una de las partes, será llevado a cabo por el Ayuntamiento de Artieda.*

Decimotercero. Régimen jurídico del convenio. *El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

Decimocuarto. Incumplimiento de compromisos adquiridos. *Si alguna de las partes incumpliera las obligaciones y compromisos adquiridos en este convenio, podrá ser requerido por cualquiera de las otras partes para que cumpla en un determinado plazo, y en caso de incumplimiento, este convenio podrá ser resuelto, pudiendo conllevar la indemnización económica a las otras partes, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Decimoquinto. Modificación del Convenio. *Este convenio podrá estar sujeto a cambios para regular, mejorar o concretar el funcionamiento de la colaboración durante el desarrollo del proyecto. Todas las modificaciones serán reflejadas mediante adendas suscritas al efecto por los representantes de las entidades colaboradoras. Las modificaciones, a falta de regulación expresa, requerirán acuerdo mayoritario de los firmantes.*

Decimosexto. Vigencia. *El período de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de la firma hasta la aceptación por parte del MITECO de la documentación para la justificación del proyecto. Dicha vigencia podrá modificarse o prorrogarse previo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo previsto.*

Decimoséptimo. Orden jurisdiccional. *La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes como consecuencia de la ejecución, desarrollo e interpretación del presente Convenio, y que no pudieran ser resueltas en el seno de la Agrupación de municipios sin personalidad jurídica.*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

FIRMAS

Nombre entidad: Ayuntamiento de Artieda. *Nombre Representante: Luis Javier Solana Garcés* *Cargo Representante: Alcalde* *Firma:*
Nombre entidad: Ayuntamiento de Romanzado/ Erromantzatua *Nombre Representante: Aitor Sola Ochotea* *Cargo Representante: Alcalde* *Firma:*

.”

2º.- Autorizar a D. Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.

3º.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra.

6.-Adhesión del Concejo de Bigüezal al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Romanzado.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Visto el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Romanzado (Navarra) que fue aprobado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023.

Vista el acta del Concejo del Concejo de Bigüézal de 30 de julio de 2025 remitida por correo electrónico el mismo día, por la que se aprueba la adhesión al Plan Antifraude del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

1º.- Aceptar la adhesión del Concejo de Bigüézal al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Romanzado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo a los efectos oportunos.

7.-Informaciones de alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

-Concurso-oposición para realizar una lista de contratación de educador social: Una vez realizado el concurso oposición se ha contratado a la aspirante que quedó en primer lugar iniciando su contrato hoy.

-Equipamiento centro de Usún: en breve se va a resolver la convocatoria de ayudas solicitadas para el equipamiento del Centro de Usún por lo que en cuanto sepamos plazos se retomaran las reuniones para abordar el tema.

8.-Resoluciones de alcaldía.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presidente da cuenta al pleno de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada, las cuales comprenden las resoluciones 1 a 5 de 2026, que, asimismo, se indican a continuación:

Resolución de Alcaldía nº 1 de 8 de enero de 2026, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

Resolución de Alcaldía nº 2 de 12 de enero de 2026, por la que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso-oposición de una lista de aspirantes para la contratación temporal para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto social dirigido a las personas mayores del Valle de Romanzado.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Resolución de Alcaldía nº 3 de 26 de enero de 2026, por la que se rectifica la resolución nº 2 por error material.

Resolución de Alcaldía nº 4 de 26 de enero de 2026, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidas en la convocatoria para la constitución a través de concurso-oposición de una lista para contratación temporal de un puesto para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto social dirigido a las personas mayores del Valle de Romanzado.

Resolución de Alcaldía nº 5 de 26 de enero de 2026, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

9.-Urgencia. El equipo de gobierno presenta para su inclusión por urgencia el siguiente punto:

Adenda de modificación del Convenio regulador para la ejecución por el Ayuntamiento de Romanzado de las actuaciones de "Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la prevención de incendios forestales en el Romanzado" enmarcadas en la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Corporación somete a votación la inclusión del punto por urgencia siendo tres votos a favor, que constituyen la mayoría legal requerida, por lo que se acuerda incluir el punto por urgencia.

Visto que ambas partes formalizaron con fecha **10 de julio de 2024** el Convenio (en adelante el "Convenio") para la ejecución por parte del Ayuntamiento de Romanzado de nueve de las actuaciones correspondientes a la ejecución del PSTD Comarca de Sangüesa-Prepirineo, enmarcado en la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, concretamente las actuaciones consistentes en ***"Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en el Romanzado"***.

Visto que El importe de dicho "Convenio" se definió en **9.317** euros y que el apartado séptimo de la cláusula cuarta del mismo recoge lo siguiente respecto al plazo de ejecución de las actuaciones que contempla y la realización de los gastos correspondientes:
"El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31/12/2025. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté facturado y pagado en el citado periodo. El plazo de justificación de los gastos será hasta el 31/12/2025. Sin perjuicio de que se establezca una fecha diferente en atención de las exigencias establecidas por la Dirección General de Turismo para dar cumplimiento a las

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022".

A su vez, el apartado segundo de la cláusula sexta hace alusión al plazo de justificación de la ejecución de las actuaciones, indicando, una vez más que será antes del 31 de diciembre de 2025.

Visto que el Ayuntamiento de Romanzado ha solicitado a la Asociación Cederna Garalur la ampliación del plazo recogido en el citado Convenio debido a incidencias que han ido surgiendo en las distintas acciones, habiéndolo justificado debidamente.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCION POR EL AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO DE LAS ACTUACIONES DE "ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ROMANZADO" ENMARCADAS EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "COMARCA DE SANGÜESA-PREPIRINEO", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU** con la Asociación Cederna-Garalur cuyo tenor literal es el siguiente:

" ***REUNIDOS***

*De una parte, Doña **María Aránzazu Arregui Alberro**, con DNI n.º **72666411G** y domicilio a efecto de notificaciones en **Calle Berriobide 40, 3113, Ansoain**, como **presidenta de la Asociación Cederna Garalur**, con CIF n.º **G31372063** y domicilio en **Calle Berriobide 40, 3113, Ansoain,** quien actúa en nombre y representación de la citada asociación, en ejercicio de las competencias que le confiere su cargo.*

*Y de otra, Don **Aitor Sola Ochotea**, **alcalde de Romanzado**, con DNI **73109981L** y domicilio a efecto de notificaciones en **Calle Santa María 17, 31454, Domeño** quien actúa en nombre y representación del citado municipio.*

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

INTERVIENEN

*Doña **María Aránzazu Arregui Alberro**, en representación **de la Asociación Cederna Garalur,** que ostenta la condición de entidad beneficiaria, gestora y ejecutora de una subvención para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, otorgada por medio de **Dirección de Turismo de Gobierno de Navarra.***

*Don **Aitor Sola Ochotea**, **alcalde de Romanzado**, en representación del citado municipio que tiene la condición de entidad beneficiaria, encargada y responsable de la ejecución de las acciones señaladas en el Plan de Gestión (Anexo I) del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo".*

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, y a tal efecto, para su mejor comprensión, inician con los precisos

ANTECEDENTES

***PRIMERO**. Que mediante **Resolución 328E/2024, de 16 de mayo**, de la Directora General de Turismo, se autorizó el gasto y se aprobó el convenio de bases reguladoras de la subvención directa a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del PSTD "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, en el que se definían las cuantías y el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.*

*Posteriormente, se emitió Resolución **544E/2025, de 30 de diciembre**, de la Directora General de Turismo, por la que se aprueba la Adenda de modificación del Convenio Regulador de la subvención a conceder a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, siendo que en lo relativo al periodo de ejecución y justificación, en dicha resolución se modifica el plazo para la ejecución del PSTD Comarca de Sangüesa-Prepirineo, quedando regulado de la siguiente forma:*

"El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 abril 2026. Fecha que se encuentra dentro del plazo límite de finalización recogido en el hito CID 221, que hace referencia al segundo trimestre de 2026. Se entenderá por gasto realizado el que esté facturado y pagado en el citado periodo. No obstante, los gastos del personal encargado del seguimiento, control y justificación de la ejecución del PSTD serán subvencionables hasta el 30 de junio de 2026. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté pagado hasta este periodo.
El plazo de justificación de los gastos será hasta el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de que la Dirección General de Turismo establezca una fecha diferente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022."

En consecuencia, y atendiendo a las necesidades de cada entidad local, CEDERNA GARALUR tiene facultades para ampliar el plazo de ejecución y justificación regulado en los Convenios firmados con las entidades locales.

***SEGUNDO**. Que ambas partes formalizaron con fecha **10 de julio de 2024** el Convenio (en adelante el "Convenio") para la ejecución por parte del Ayuntamiento de Romanzado de nueve de las actuaciones correspondientes a la ejecución del PSTD Comarca de Sangüesa-Prepirineo, enmarcado en la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, concretamente las actuaciones consistentes en **"Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en el Romanzado"**.*

***TERCERO**. Que El importe de dicho "Convenio" se definió en **9.317** euros y que el apartado séptimo de la cláusula cuarta del mismo recoge lo siguiente respecto al plazo de ejecución de las actuaciones que contempla y la realización de los gastos correspondientes:*

"El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31/12/2025. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté facturado y pagado en el citado periodo. El plazo de justificación de los gastos será hasta el 31/12/2025. Sin perjuicio de que se establezca una fecha diferente en atención de las exigencias establecidas por la Dirección General de Turismo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022".

A su vez, el apartado segundo de la cláusula sexta hace alusión al plazo de justificación de la ejecución de las actuaciones, indicando, una vez más que será antes del 31 de diciembre de 2025.

***CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Romanzado ha solicitado a la Asociación Cederna Garalur la ampliación del plazo recogido en el citado Convenio debido a incidencias que han ido surgiendo en las distintas acciones, habiéndolo justificado debidamente.*

En virtud de dichos antecedentes, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda al "Convenio", con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

***PRIMERA.-** Las partes acuerdan modificar el plazo o periodo de realización de los gastos establecido en la cláusula cuarta y sexta del "Convenio", que **inicialmente comprendía hasta el 31 de diciembre de 2025,** regulándose dicho régimen temporal de la siguiente manera:*

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

*"El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el **31/03/2026**. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté facturado y pagado en el citado periodo. El plazo de justificación de los gastos será hasta el **30/04/2026**. Sin perjuicio de que se establezca una fecha diferente en atención de las exigencias establecidas por la Dirección General de Turismo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022".*

***SEGUNDA.-** El resto del contenido del "Convenio" continuará vigente e invariado.*

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de modificación del "Convenio".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

10.-Urgencia El equipo de gobierno presenta para su inclusión por urgencia el siguiente punto:

Declaración Institucional 8M

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Corporación somete a votación la inclusión del punto por urgencia siendo tres votos a favor, que constituyen la mayoría legal requerida, por lo que se acuerda incluir el punto por urgencia.

Vista la declaración institucional que con motivo de la celebración el 8 Marzo del Día Internacional de la Mujer, ha sido remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Adherirse a la declaración que se transcribe a continuación:

"***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8M 2026***
GRACIAS AL FEMINISMO… HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR
Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, las Entidades Locales y Territoriales de Navarra queremos recordar una realidad fundamental: muchos de los derechos y libertades que hoy tenemos asumidos y que forman parte de nuestra vida cotidiana existen

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

gracias a las luchas del movimiento feminista y a la organización colectiva de las mujeres a lo largo de la historia.

En un contexto social en el que el feminismo es cuestionado o deslegitimado mediante discursos reduccionistas o abiertamente antifeministas, se debe reivindicar su papel decisivo en el desarrollo social, la extensión de derechos y el fortalecimiento del sistema democrático. El feminismo no es ajeno a la vida diaria ni una ideología pasajera: es una fuerza histórica que ha transformado la vida de todas las personas, hombres y mujeres, y ha hecho posible el presente en el que vivimos.

A lo largo del último siglo, y no sin resistencias, el feminismo ha impulsado derechos fundamentales que hoy damos por seguros. Gracias a estas luchas, las mujeres lograron el derecho al voto y a la participación política; a la educación en igualdad; al trabajo remunerado, a gestionar el dinero propio y a la autonomía económica; a la libertad de movimiento; al divorcio; y al derecho a decidir sobre el propio cuerpo, incluidos aquí los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, el feminismo ha sido clave para visibilizar y reivindicar el valor social y económico del reparto de los cuidados, sin los cuales no se sostiene la vida.

Ninguno de estos avances fue un regalo ni un proceso espontáneo. Son el resultado de 300 años de fundamentación teórica, reflexión crítica, movilización y la perseverancia de generaciones de mujeres. Sin embargo, hoy proliferan discursos que deslegitiman, minimizan o niegan estas luchas, afirmando que la igualdad ya está conseguida o presentando el feminismo como una amenaza. Estos discursos no solo ignoran la historia, sino que ponen en riesgo derechos conquistados y dificultan el avance hacia una igualdad real y efectiva.

Frente a ello, reafirmamos que el feminismo ha sido y sigue siendo un motor de cambio hacia la justicia social, que ha ampliado derechos no solo para las mujeres, sino para el conjunto de la sociedad. Reconocer su valor histórico y su vigencia actual es una responsabilidad institucional y democrática.

Por todo ello, las Entidades Locales y Territoriales firmantes de esta declaración asumimos los siguientes compromisos:

- ***Impulsar acciones de sensibilización y comunicación** que pongan en valor los logros históricos del feminismo y su impacto en la vida cotidiana, contribuyendo a una ciudadanía informada y crítica frente a los discursos antifeministas.*
- ***Incorporar de manera transversal la perspectiva de género** en las políticas públicas locales, garantizando avances reales hacia la igualdad.*
- ***Reforzar la educación en igualdad y en derechos humanos** como herramienta clave para prevenir desigualdades y violencias, especialmente entre la población más joven, poniendo siempre en valor la teoría e historia feminista.*
- ***Reconocer y apoyar el trabajo del movimiento feminista y asociativo**, valorando su aportación histórica y actual a la cohesión social, la justicia y la democracia.*

Estas acciones contribuirán a construir una Navarra más justa, igualitaria y democrática, comprometida con la defensa y ampliación de los derechos conquistados. Porque si hoy

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

disfrutamos de derechos y libertades, es por la lucha colectiva. El feminismo nos trajo hasta aquí. Sin feminismo no hay democracia plena.

Gracias a él, HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR."

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

11.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alday pregunta por el estado del expediente del Pacto por los cuidados porque desconoce si una vez remitido el anexo han contestado respondiendo el Sr. Alcalde que tiene que revisarlo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las 9 horas 55 minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretario, certifico.

73109981L AITOR SOLA (R: P3120900J) Firmado digitalmente por 73109981L AITOR SOLA (R: P3120900J) Fecha: 2026.06.15 11:16:03 +02'00'

44615965J EVA MARIA LEON (R: P3120900J) Firmado digitalmente por 44615965J EVA MARIA LEON (R: P3120900J) Fecha: 2026.06.15 11:16:15 +02'00'